



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 99

La Plata, noviembre 9 de 1926.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Dentro de los treinta días de promulgada la presente Ordenanza, el D.E. procederá a llamar a licitación, para la construcción del afirmado de la calle diagonal 80 de 115 a 119.

Art.2º) El afirmado a construirse será de granito tipo municipal, con base de hormigón de cascotes en la proporción de una parte de caldos de arena de río y cuatro de cascote, en volúmenes, con un espesor de quince centímetros y asentados los adoquines sobre un colchón de arena de río de veinte centímetros de espesor.

Art.3º) El afirmado se compondrá de dos fajas laterales de cinco metros cincuenta centímetros de ancho dejándose el resto como rambla.

Art.4º) El pago del afirmado será hecho por los vecinos afectados proporcionalmente a la extensión de su frente y las bocacalles a prorrata hasta mitad de las cuadras afirmadas y adyacentes.

Art.6º) El pago se efectuará en cuarenta cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés anual, pudiendo el contratista ejecutar el total de la deuda cuando se dejare de pagar cuatro cuotas consecutivas.

Art.6º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

José J. Saíñas

Pro-secretario